



Resolución nº 4, ZARAGOZA 8 de MARZO de 2023, relativa a las incidencias sucedidas en el encuentro disputado entre los equipos EINA – VIRGEN DEL CARMEN, correspondiente a la Jornada 3 del TROFEO RECTOR de BALONCESTO masculina 2022/2023.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El acta arbitral, en el apartado incidencias, manifiesta que:

El partido no se disputa debido a que ninguno de los dos equipos se presentó al encuentro.

Segundo.- No se ha formulado, en tiempo y forma, alegación alguna al contenido del acta.

Tercero.- El Comité Organizador del Trofeo informa de que:

El delegado del equipo visitante solicita el 1 de marzo por email el aplazamiento del partido.

Se le contesta que no se puede aceptar la solicitud de aplazamiento por estar fuera de plazo y porque el día/hora/instalación que han puesto no está disponible y se le indica que tendrán que jugar el partido tal y como estaba programado originalmente.

Tras hablar con el delegado de la EINA, nos comenta que sí que estaba de acuerdo en aplazar el partido pero no estaba enterado de que se rechazó el aplazamiento y por eso no asistieron.

En virtud de cuanto antecede, el Juez Único del Comité de Competición, previo examen de los informes, incidencias y solicitudes afectos al Trofeo RECTOR Universitario

DECIDE:

1.- Los hechos descritos constituyen un supuesto de incomparecencia, tipificado como infracción muy grave en el art. 44. j de la Normativa General y el Régimen Disciplinario por la que se regirá el Campeonato de la Universidad de Zaragoza "Trofeo Rector" (que se hace pública por Resolución del Rector de la Universidad de Zaragoza en fecha de 6 de octubre de 2022). En este caso, se trata de la 1ª vez y, además, de ambos equipos.

2.- SANCIONAR al equipo EINA con el descuento de un punto en la clasificación, sanción económica de 24 Euros e imposibilidad de participar en la siguiente fase de la competición. SANCIONAR al equipo VIRGEN DEL CARMEN con el descuento de un punto en la clasificación, sanción económica de 24 Euros e imposibilidad de participar en la siguiente fase de la competición. En ambos casos en aplicación del artículo 48.b.1 de la antes citada Normativa General y el Régimen Disciplinario por la que se regirá el Campeonato de la Universidad de Zaragoza "Trofeo Rector". Dicho precepto dispone también como sanción la pérdida del encuentro por el resultado que determine el reglamento disciplinario del deporte del que se trate, pero en este caso dicha sanción deviene de imposible aplicación, por haber incurrido ambos equipos en la misma infracción.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de 72 horas desde la notificación de la sanción.

El Juez Único, Mario Varea Sanz



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/6c1c3f7e3744e7d641acf9dd95222c1d>

CSV: 6c1c3f7e3744e7d641acf9dd95222c1d	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 1	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARIO ALEJANDRO VAREA SANZ	Juez único competición	08/03/2023 14:09:00	